



Resolución Directoral Nacional N° 196 -2014-BNP

Lima, 06 NOV. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorando N° 1339-2014-BNP/OA, de fecha 6 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 662-2014-BNP/APER, de fecha 6 de octubre de 2014, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 633-2014-BNP/OAL, de fecha 21 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

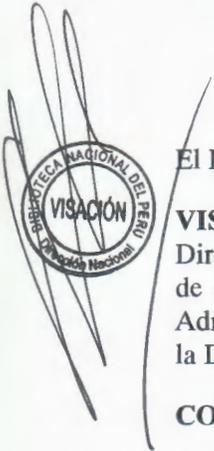
Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2005-BNP/OA, de fecha 20 de julio de 2005, se reconoce a favor de doña Gladys Antonia Manco Arias, Técnico en Biblioteca III, Nivel Remunerativo STA, del Centro Bibliográfico Nacional, órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, **QUINCE (15) AÑOS, CINCO (5) MESES, DOCE (12) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, hasta el 21 de febrero de 2005;

Que, con Formulario Único de Trámite N° 12038, de fecha 28 de agosto de 2014, la servidora, Gladys Antonia Manco Arias, solicita el reconocimiento y la bonificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Informe N° 662-2014-BNP/OA-APER, de fecha 6 de octubre de 2014, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, opina que se debe emitir la Resolución Directoral, felicitando a la servidora de carrera, así como otorgarle la bonificación personal del 5% de su haber básico por cada quinquenio cumplido a partir del 09 de agosto de 2014 y se abone por única vez dos remuneraciones totales equivalentes al monto de Mil Ochocientos Seis con 66/100 Nuevos Soles (S/. 1,806.66);



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 196 -2014-BNP (Cont.)

Que, de acuerdo al artículo 54, literal a) del Decreto Legislativo N° 276, menciona que: “*Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso*”;

Que, el artículo 51 del mismo cuerpo legal, señala que: “*La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Escalonario N° 064-2014-BNP/OA-APER, de fecha 24 de setiembre de 2014, la servidora Gladys Antonia Manco Arias cuenta con Veinticinco (25) años, un (1) mes, quince (15) días de servicios prestados al Estado, por lo que le corresponde acceder a los beneficios antes mencionados.

Que, de acuerdo con el marco normativo antes señalado corresponde a la servidora Gladys Antonia Manco Arias otorgar el beneficio personal del 5% del haber básico por cada quinquenio cumplido de servicios efectivos prestados a favor del Estado, así como el abono de dos (2) remuneraciones mensuales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR a la servidora **Gladys Antonia Manco Arias**, Técnico en Biblioteca III, Nivel Remunerativo STA, del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios administrativos prestados al Estado.

Artículo Segundo.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **Gladys Antonia Manco Arias**, la asignación de dos (02) remuneraciones totales equivalentes a la suma de S/. 1,806.66 (Mil Ochocientos Seis con 66/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- OTORGAR el 25% de Bonificación Personal de Remuneración Básica, a partir del 09 de agosto de 2014.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

